MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03354/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **MARÍA MACARENA SUÁREZ BALBONTÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.441.587-8.**

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la contribuyente doña María Macarena Suárez Balbontín, según el sistema comunal de patentes municipales, posee la patente comercial microempresa familiar definitiva Rol N°20992, vigente y al día en sus pagos, para ejercer el giro de Agencia de Turismo, en la propiedad ubicada en calle Pasaje Tocopilla N°25-D, Ayllu de Larache de la comuna de San Pedro de Atacama.

Que, el Informe Técnico N°189/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informa sobre la situación del expediente correspondiente a la Patente Comercial Rol N°20992 y, atendida la solicitud de ampliación de giro actualmente en tramitación, señala la necesidad de regularizar la situación administrativa de dicha patente mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que ratifique su otorgamiento.

Que, la solicitud de Inspección Verificación residencia local Folio N°35/2026 de fecha 07 de julio de 2026 emitido por Inspección Municipal, indica que: “Se verifica que la contribuyente María Macarena Suarez vive en la casa habitación sin ninguna otra observación”.

Que, la resolución sanitaria N°2502490495, emitido por Seremi de Salud, de fecha 17 de octubre de 2025, señala: “Autorizase el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PASAJE TOCOPILLA 25-D, AYLLU DE LARACHE, SAN PEDRO DE ATACAMA, REGION DE ANTOFAGASTA, […], en base a lo cual podrá optar a su patente de SERV. DE ALOJAMIENTO Y HOSTAL CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR”.

Que, la contribuyente antes individualizada ha dado cumplimiento a los requerimientos

legales y administrativos exigidos para la ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar Definitiva Rol N°20992, antecedentes que fueron revisados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Que, atendida la antigüedad de la Patente Microempresa Familiar Rol N°20992 y la actualización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos respecto de la clasificación de actividades económicas, corresponde homologar y actualizar el código de actividad económica asociado a dicha patente. En este sentido, el código registrado como 630400, correspondiente a "Agencia de Turismo"; actualmente se encuentra reemplazado por el código 791100, correspondiente a "Actividades de Agencias de Viajes N.C.P."; respectivamente, por lo que resulta procedente su actualización en el presente acto administrativo.

Que, el certificado de número, emitido por Dirección de Obras, suscribe que el inmueble utilizado como local comercial de la patente microempresa familiar rol N°20992, se le ha asignado un numeral, pasando de ser Pasaje Tocopilla s/n a Pasaje Tocopilla N°25-D, por lo que se modificara en el presente acto administrativo. A la misma vez también se actualizarán los datos de Nombre de fantasía del local, Rol de Avalúo y Propaganda, a solicitud del contribuyente.

Que, en la Situación Tributaria de Terceros, la contribuyente tiene dos actividades registradas y que en esta modificación no las solicito, por lo mismo se limitarán esas actividades economicas que son: Servicio de Transporte a Turistas y Alquiler de Transportes sin Operario, excepto vehículos automotores. La contribuyente no podra ejercer estas dos actividades hasta que solicite una nueva ampliación de giro.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, el otorgamiento de la presente Patente Microempresa Familiar Definitiva a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del segundo semestre del año 2011.

- ROL N°: 20992.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 630400.
- CLASIFICACIÓN: Agencia de Turismo.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "Geoexperience".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Pasaje Tocopilla s/n, Ayllu de Larache.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: María Macarena Suárez Balbontín.
- RUT: 13.441.587-8.
- ROL AVALÚO: --------.
- PROPAGANDA (LETRERO): No lo solicita.
- FECHA DE SOLICITUD: 04-07-2011.

2. AMPLÍESE EL GIRO, a contar de la fecha del presente decreto, el giro de Alojamiento y Hostal con Servicio de Alimentación, a la Patente Microempresa Familiar definitiva Rol N°20992, la cual actualmente contempla el giro de Agencia de Turismo, autorizándose su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 20992.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 559009 - 562100.
- CLASIFICACIÓN: Otras actividades de Alojamiento N.C.P. – Suministro de comidas por encargo (servicios de Banquetería).
- NOMBRE DE FANTASÍA: "Atacama Lodge & Glamp".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Pasaje Tocopilla N°25-D, Ayllu de Larache.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: María Macarena Suárez Balbontín.
- RUT: 13.441.587-8.
- ROL AVALÚO: 3525-75.
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).
- FECHA DE SOLICITUD: 01-06-2026.

3. ACTUALÍCESE, la homologación del código de actividad económica asociado a la Patente Microempresa Familiar Rol N°20992, conforme a la clasificación vigente establecida por el Servicio de Impuestos Internos (SII), manteniéndose el giro autorizado y registrado en el expediente administrativo respectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Giro: Agencia de Turismo.
Código actual sistema patentes: 630400.
Código Homologación: 791100.

4. LIMÍTESE, al contribuyente a no ejercer las dos actividades economicas que mantiene en registro de SII, ya que no las requirio para ampliación de giro en este acto administrativo, estas son: Servicio de Transporte al Turista y Alquiler de Transporte sin Operario, excepto vehículos automotores.

5. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a

efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

6. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes solicitud	**Digital**	**Ver**		
Informe Técnico N°189 DAF	**Digital**	**Ver**		
Solicitud de Inspeccion y Verificación N°35	**Digital**	**Ver**		

JZS/ATG/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23324700&hash=fb936